



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
12 de julio de 2006  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2006

Ginebra, 3 a 28 de julio de 2006

Tema 5 del programa

**Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro  
en casos de desastre**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente  
del Consejo, Sr. Prasad Kariyawasam (Sri Lanka), sobre  
la base de consultas officiosas**

### **Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo Económico y Social y conclusiones convenidas del Consejo,

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que, en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2006, el Consejo hubiera examinado el tema “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas: aplicación de una mejor respuesta humanitaria a todos los niveles, entre otras cosas, fortaleciendo la capacidad, con especial atención a las emergencias humanitarias recientes, incluidos los grandes desastres naturales”,

*Acogiendo con beneplácito también* el hecho de que el Consejo hubiera celebrado mesas redondas sobre “La violencia por motivos de género en las emergencias humanitarias” y abordando las emergencias que reciben financiación insuficiente de manera crónica,

*Reconociendo* la clara relación existente entre la emergencia, la rehabilitación y el desarrollo y que, para lograr una transición sin problemas del socorro a la rehabilitación y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe proporcionarse de manera que propicie la recuperación y el desarrollo a largo plazo, y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el logro del desarrollo a largo plazo,



*Recordando* a este respecto la Declaración de Hyogo<sup>1</sup> y el Marco de Acción de Hyogo, para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>2</sup> aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas<sup>3</sup>;

2. *Toma nota también* de los informes del Secretario General sobre la asistencia humanitaria y rehabilitación para El Salvador y Guatemala<sup>4</sup>, el fortalecimiento del socorro de emergencia y las actividades de rehabilitación, reconstrucción, y prevención tras el desastre provocado por el terremoto del Asia meridional – Pakistán<sup>5</sup>, y el fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción, recuperación y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico<sup>6</sup>;

3. *Pide* al Secretario General que aliente a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para que sigan determinando y utilizando, según proceda, los recursos y expertos locales disponibles en el país afectado o sus vecinos en respuesta a las necesidades humanitarias;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan desplegando sus esfuerzos en relación con la preparación para casos de desastre y la reducción de los riesgos de desastre y alienta a la comunidad internacional y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales en la materia;

5. *Pide* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan contactos sistemáticos con las autoridades y organizaciones competentes en los planos regional y nacional para apoyar las actividades encaminadas a fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria a todos los niveles, en particular mediante programas de preparación, con miras a mejorar la idoneidad general del despliegue de recursos;

6. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debería esforzarse por mejorar la capacidad, los conocimientos y las instituciones existentes en el ámbito humanitario, incluso, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y el envío de expertos a los países en desarrollo;

7. *Subraya*, a este respecto, la importancia de fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria del sector de la salud y pide a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a todos los Estados que cooperen en la materia;

8. *Alienta* a todos los Estados a que fortalezcan su capacidad de respuesta frente a los desastres naturales y causados por el hombre, incluso mediante el establecimiento o el fortalecimiento de planes nacionales para situaciones imprevistas y la creación o el fortalecimiento, según corresponda, de instituciones de gestión

---

<sup>1</sup> A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, resolución 2.

<sup>3</sup> A/61/85-E/2006/81.

<sup>4</sup> A/61/78-E/2006/61.

<sup>5</sup> A/61/79-E/2006/67.

<sup>6</sup> A/61/87-E/2006/77.

de los desastres; alienta también a los Estados a que intercambien los conocimientos y las experiencias, y a la comunidad internacional a que apoye las actividades nacionales en esa esfera, cuando se lo soliciten;

9. *Alienta también* a los gobiernos nacionales a que creen un entorno propicio para el fomento de la capacidad de las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias a escala local y nacional, y alienta a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones y organizaciones pertinentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad, que estén diseñados para aumentar la participación y contribución de las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias a escala local y nacional, en particular mediante la cooperación técnica y el establecimiento de alianzas a largo plazo fundadas en el reconocimiento del importante papel que éstas desempeñan en la prestación de asistencia humanitaria;

10. *Reconoce* la importancia de que las entidades pertinentes, incluidas organizaciones no gubernamentales, que proporcionan asistencia humanitaria participen, según proceda, en los esfuerzos de coordinación a escala local y nacional; e invita a estas entidades a que contribuyan a mejorar la asistencia humanitaria, según corresponda;

11. *Invita* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de prestar asistencia humanitaria a que sigan esforzándose por coordinar la prestación de asistencia humanitaria con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según proceda;

12. *Pide* al Secretario General que siga estableciendo vínculos más sistemáticos con los Estados Miembros que ofrecen activos militares para responder ante los desastres naturales a fin de determinar la disponibilidad de esos activos e informe a la Asamblea General al respecto por conducto del Consejo Económico y Social;

13. *Recuerda* las “Directrices de 2003 sobre la utilización de recursos militares y de la defensa civil en apoyo de las actividades humanitarias de las Naciones Unidas en situaciones de emergencia complejas”<sup>7</sup> y las “Directrices de 1994 para la utilización de recursos civiles y militares en operaciones de socorro en caso de catástrofe”<sup>8</sup>, y destaca la importancia de que se utilicen y de que las Naciones Unidas, en consulta con los Estados y otros interesados pertinentes, elaboren nuevas directrices sobre las relaciones entre civiles y militares en el contexto de las actividades humanitarias y las situaciones de transición;

14. *Reitera* la petición que hizo al Secretario General de las Naciones Unidas de que informase a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social de los avances logrados en el desarrollo y la mejora de los mecanismos para la utilización de las capacidades de reserva para casos de emergencia;

15. *Pide* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de las Naciones Unidas que siga mejorando el análisis de información financiera amplia mediante el servicio de supervisión financiera y la presentación de informes al respecto, y alienta a los Estados Miembros, los donantes multilaterales y

<sup>7</sup> Se puede consultar en el sitio [www.reliefweb.int](http://www.reliefweb.int).

<sup>8</sup> Publicación del Departamento de Asuntos Humanitarios, DHA/94/95.

privados, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de prestar asistencia humanitaria y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen información precisa y oportuna sobre las contribuciones;

16. *Alienta* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que sigan proporcionando información oportuna, por los canales existentes, sobre los resultados logrados en la utilización de los fondos disponible para la asistencia humanitaria;

17. *Toma nota* de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para seguir mejorando la coordinación de su asistencia humanitaria de emergencia;

18. *Acoge con agrado* los esfuerzos por reforzar la capacidad de respuesta humanitaria de los coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países y el apoyo que se les presta, incluso proporcionando la capacitación necesaria, determinando los recursos necesarios y mejorando la individualización y selección de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios de las Naciones Unidas para ayudar a proporcionar una respuesta oportuna, previsible y apropiada a las necesidades humanitarias y seguir mejorando las actividades de coordinación de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide al Secretario General que siga esforzándose en este sentido;

19. *Pone de relieve* la importancia de un proceso coordinado para evaluar la experiencia adquirida en la respuesta internacional frente a una emergencia humanitaria determinada;

20. *Acoge con satisfacción* el establecimiento del Fondo central para la acción en casos de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/124 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 2005, y aguarda con interés recibir el informe que se presentará a la Asamblea General sobre la utilización del Fondo con miras a potenciar al máximo sus efectos y mejorar su funcionamiento;

21. *Alienta* a la comunidad internacional a que preste asistencia humanitaria en proporción acorde con las necesidades y sobre la base de evaluaciones de esas necesidades, con miras a asegurar una distribución más equitativa de dicha asistencia entre las emergencias de carácter humanitario, incluidas las de larga duración, y una mayor cobertura de las necesidades de todos los sectores, y, para ello, pide a las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, que sigan desarrollando mecanismos transparentes de evaluación de las necesidades y mejorando los existentes;

22. *Destaca una vez más* la importancia de que los Estados Miembros revitalicen continuamente los debates de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre las políticas y actividades de asistencia humanitaria con miras a hacerlos más pertinentes y eficientes y a incrementar sus efectos;

23. *Recomienda* a la Asamblea General que, a fin de mantener un debate más centrado en cuestiones humanitarias, analice, en su sexagésimo primer período de sesiones, la posibilidad de reasignar al plenario de la Asamblea los subtemas de este tema relacionados con el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y el socorro en casos de desastre de las Naciones Unidas, que actualmente examina la Segunda Comisión;

24. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan reforzando la cooperación entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en cuestiones humanitarias y la coordinación de esas cuestiones, sobre la base de sus respectivos mandatos y teniendo en cuenta las ventajas comparativas de cada órgano y la complementariedad existente entre ellos;

25. *Decide* seguir utilizando marcos oficiosos, como ocurre en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, como una oportunidad para que los Estados Miembros reciban información acerca de cuestiones humanitarias e intercambien opiniones al respecto;

26. *Pide* al Secretario General que incluya en su informe la experiencia adquirida y las prácticas recomendadas en la aplicación de los proyectos experimentales utilizando el enfoque por grupos temáticos, en consulta con los países afectados y con la participación activa de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones humanitarias;

27. *Pide también* al Secretario General que incluya los avances logrados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.

---